



Resolución Directoral Regional

Nº 331 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2017

VISTO:

Con Oficio N° 291-2017-OPP-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA-087 de fecha 21 de Marzo del 2017, remito a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tacna, con el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: "*1 PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral*";

Que, mediante el documento del visto la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tacna la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", quien mediante proveído de fecha 24 de marzo del 2017 deriva el Plan de Trabajo propuesto a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 660-2017 GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el Plan de Trabajo a la Dirección Ejecutiva de Supervisión para su evaluación, trámite e informe pertinente;

Que, la Dirección Ejecutiva de Supervisión mediante Oficio N° 662-2017-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de abril del 2017, remite el Informe N° 17-2017/SEL-OES-GGR-GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de abril del 2017, con las observaciones al Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" para proceder a la subsanación;

Que, mediante Oficio N° 430-2017-OPP-DRA/GOB.REG TACNA-117, de fecha 20 de abril del 2017, la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite el Plan de Trabajo a la Dirección Ejecutiva de Supervisión con la subsanación de las observaciones, para continuar con su trámite;

Que, la Dirección Ejecutiva de Supervisión remite el Informe N° 234-2017-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de abril del 2017 anexando el Informe N° 19-2017/SEL-OES-GGR-



Resolución Directoral Regional

Nº 331 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2017

GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de abril del 2017, a la Gerencia General Regional, aprobando el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA";

Que, Mediante Proveído con fecha 04 de mayo del 2017 la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respectivo;

Que, mediante Oficio N° 626-2017-ORAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 28 de junio del 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, remite el Plan de Trabajo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su certificación presupuestal;

Que, Mediante Proveído con fecha 04 de julio del 2017 la Gerencia General Regional deriva el documento a la Subgerencia de Presupuesto para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1387-2017 SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el Plan de Trabajo a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que modifique el Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Oficio N° 684-2017-ORAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 11 de julio del 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, remite el Plan de Trabajo a la Dirección Regional de Agricultura para que se realicen los ajustes necesarios respecto al monto para su posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 998-2017-OPP-DRA/GOB.REG TACNA-117, de fecha 17 de julio del 2017, se remite el Plan de trabajo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con los ajustes correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 743-2017-ORAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 26 de julio del 2017, la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica, remite el Plan de Trabajo a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su revisión y evaluación en razón que ha sido modificado y emitir opinión;

Que, la Dirección Ejecutiva de Supervisión mediante Oficio N° 1378-2017-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de abril del 2017, remite el Informe N° 64-2017/SEL-OES-GGR-GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de abril del 2017, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considerando procedente a la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA";

Que, mediante Oficio N° 999-2017-ORAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 16 de octubre del 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, remite el Plan de Trabajo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Plan de trabajo para su Aprobación como órgano Superior Jerárquico de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en mérito a las facultades desconcentradas otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 829-2016-GR/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Oficio N° 1045-2017-GRDE/GOB.REG.TACNA, con fecha 30 de octubre del 2017,





Resolución Directoral Regional

Nº 331-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2017

la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" para realizar los ajuste necesarios al presupuesto del citado Plan por el monto ascendente a S/. 67,398.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, en ese entender, es necesario aprobar el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", con el fin de dar inicio con su ejecución por tratarse de salubridad y salud de los trabajadores y usuarios de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo presupuesto de costos directos e indirectos asciende al monto total de **S/. 67,398.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) Días Calendario**, bajo la modalidad de ejecución directa, estando a los términos propuestos y que son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazadas en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
UCON
UTES
UILOG
Archivo.

JFQC/mesg.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
ING. JUAN F. QUISEPÉ CACERES
DIRECTOR (e)